

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 4178

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

La Magistrada Juez, María Dolores Escoto Romaní, del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en providencia dictada en los presentes autos número 1.051/91 que se siguen a instancias de Español de Crédito, S.A., representado por el Procurador Carlos Mario Jiménez Martínez, contra María Carmen Aix Hernández, Antonio Moreno Sánchez, Josefa Ortega Bautista y José Antonio Nicolás Abellán, he acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día veinticuatro de junio, a las doce treinta horas en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Si no concurren postores, se señala para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del veinticinco por ciento, del precio de tasación, el día veintidós de julio, a las doce treinta horas.

Y, de no haber postores, se señala para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, el día veintitrés de septiembre, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes

Condiciones

Primera.— Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores, consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto, acompañándose el oportuno resguardo una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y terce-

ra subasta, deberán igualmente consignar el veinte por ciento de la tasación, con rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho del actor de concurrir a la subasta sin hacer el depósito mencionado.

Segunda.— En la primera subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del veinticinco por ciento, y la tercera subasta es sin sujeción a tipo.

Tercera.— Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.— Que el rematante, aceptará los títulos de propiedad que aparecen en los autos, sin poder exigir otros y que quedan de manifiesto en Secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

Quinta.— Que sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexta.— Que no se ha suplido la falta de títulos.

Séptima.— Entiéndase que de ser festivo alguno de los anteriores señalamientos la subasta se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora.

Octava.— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberse hecho la expresada consignación en el establecimiento destinado al efecto.

Novena.— Que la subasta se celebrará por lotes.

Décima.— El presente edicto servi-

rá de notificación en forma a los demandados a quienes no se le hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

Bienes objeto de subasta

Vivienda tipo B, piso izquierda, situado en la 2ª planta del edificio sito en término de Beniel, con una superficie útil de 80'52 metros cuadrados, que consta: derecha, vivienda tipo A de su misma planta; izquierda, vivienda tipo B con entrada por calle Dr. Riquelme, y fondo, calle Nicolás de las Peñas. Finca registral número 3.920 del Registro de la Propiedad de Murcia. Valorada en la suma de seis millones de pesetas (6.000.000).

Se hace constar expresamente, que el presente edicto sirve de notificación de los señalamientos acordados a los demandados don Antonio Moreno Sánchez y doña María Carmen Aix Hernández, los cuales se hallan en paradero desconocido.

Dado en Murcia a doce de marzo de mil novecientos noventa y tres.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 4169

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MOLINA DE SEGURA

EDICTO

Doña María José Sanz Alcázar, Juez de Primera Instancia número Uno de Molina de Segura y su partido.

Por medio del presente, hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 195/92-M, se sigue juicio ejecutivo a instancia del Procurador don Antonio Conesa Aguilar, en nombre y representación de Picusa Piel, S.A., contra Iniciativas en Piel, S.A., representada por el Procurador Sr. Cantero Meseguer, sobre reclamación de cantidad, hoy en ejecución de sentencia, en los cuales por resolución de esta fe-

cha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera, segunda y tercera vez, en su caso, y término de veinte días los bienes embargados al deudor que después se indican, y bajo las condiciones que también se harán mención, para cuyos actos se ha señalado el día dieciocho de mayo para la primera; el día veintidós de junio para la segunda y el día veinte de julio para la tercera, y hora de las once de su mañana en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Bienes objeto de subasta

Finca registral número 36.888, inscrita al tomo 1.004 general y 322 de Molina de Segura, folio 212, inscripción 2ª; valorada en veinticuatro millones de pesetas (24.000.000 de pesetas).

Condiciones de la subasta

1.— La finca reseñada sale a subasta por primera vez por el tipo de su tasación; por segunda con la rebaja del 25 por ciento del tipo, y por tercera, sin sujeción a tipo.

2.— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo por el que la finca sale a subasta, a excepción de la tercera, que lo será sin sujeción a tipo.

3.— Para tomar parte en la subasta deberán, los licitadores, consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el B.B.V. de esta ciudad, como mínimo el 20 por ciento del tipo de tasación, en la primera y segunda subasta, ésta con la rebaja del 25 por ciento, y respecto a la tercera, el mismo porcentaje que en la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, presentándolo en el Juzgado con el resguardo acreditativo del ingreso correspondiente para tomar parte en dicha subasta.

5.— Los títulos de propiedad de la finca se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, previniéndose a los licitadores que pueden examinarlos y que deberán conformarse con ellos y no podrán exigir ningún otro.

6.— Todas las cargas anteriores y que fueren preferentes al crédito del

actor quedarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta sin destinar a su extinción el precio del remate.

Dado en Molina de Segura a diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y tres.— El Juez.— El Secretario.

Número 4172

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

La Magistrada Juez, M^a Dolores Escoto Romani, del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en el procedimiento sumario hipotecario artículo 131 Ley hipotecaria número 131/89, instado por José Guillén Martínez, contra Miguel Sánchez Esparza, he acordado la celebración de primera pública subasta, para el próximo día veintiocho de mayo, a las trece treinta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria.

Asimismo y para el caso de no haber postores en esta primera subasta y el acreedor no pidiera dentro del término de cinco días a partir de la misma la adjudicación de las fincas hipotecadas, se señala para la segunda subasta el próximo día veinticuatro de junio, a las once treinta horas, sirviendo de base el setenta y cinco por ciento del tipo señalado para la primera.

Igualmente, y para el caso de que no hubiera postores ni se pidiera por el acreedor dentro del término del quinto día la adjudicación por el tipo de esta segunda subasta, se señala para la celebración de la tercera, el próximo día veintidós de julio, a las once treinta horas, sin sujeción a tipo pero con las mismas condiciones establecidas en la regla 8ª.

Asimismo se hace saber a los licitadores:

1ª.— Que el tipo para la primera es el de dos millones cincuenta mil pesetas (2.050.000 pesetas), fijando a tal efecto en la escritura de préstamo,

no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2ª.— Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al veinte por ciento del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3ª.— Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

4ª.— Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5ª.— Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes si las hubieren continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6ª.— Entiéndase que de ser festivo alguno de los señalamientos, la subasta se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora.

Asimismo se hace constar que el presente edicto sirve de notificación de los señalamientos acordados, a los legales y desconocidos herederos o herencia yacente del demandado fallecido con Miguel Sánchez Esparza, por desconocerse su paradero.

La finca objeto de subasta es:

En el partido de Las Ramblillas, pago del Prado de la Argamasa, sitio del Berajal, dos hectáreas y sesenta y nueve centiáreas, equivalentes a dos fanegas once celemines, siete octavos y catorce metros cuadrados de tierra en blanco seco. Inscrita en el libro 262 folio 195, finca número 16.546, inscripción 1ª del Registro de la Propiedad de Totana.

Dado en Murcia a tres de marzo de mil novecientos noventa y tres.— El Magistrado Juez.— El Secretario.